

Dependencia de Presupuesto

Página 1 de 1

INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO LOYOI

Vigencia 2026

Compromiso presupuestal No. 4

Fecha de aprobación 06/07/2026

Fecha de expedición 06/07/2026

Beneficiario 71,669,550.1 MEJIA BILBAO NELSON

Descripción

SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORIA CONTABLE, CERTIFICACION DE ESTADO FINANCIEROS Y ORIENTACION EN LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION. CORRESPONDENCIA PAA: ITEM 1 SGP. PROYECTO ADMINISTRATIVO

El rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA, como ordenador de gastos del fondo de servicios educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor \$6,300,000. Asi mismo certifica que el proyecto que se esta afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor es discriminado en los siguientes rubros:

Rubro	05919050110500102598402212020200802	39	Prestación de servicios profesionales	\$	6,300,000
Disponibilidad Nro.	5			\$	6,300,000
310201010	ASESORÍAS CONTABLES			Valor(\$)	6,300,000
Total compromiso				\$	6,300,000
Total cancelaciones				\$	0
Total definitivo				\$	6,300,000

Elaboró

Marta I. Garcia C
MARTA INES GARCIA CORRALES

Aprobó

Jaime Alberto Ocampo Olarte
JAI ME ALBERTO OCAMPO OLARTE

Medellín, 16 de junio de 2026

Señor

JAIME ALBERTO OCAMPO OLARTE

Rector

INSTITUCION EDUCATIVA LOYOLA

CONCEJO DIRECTIVO

Cordial Saludo:

Tenemos el gusto de presentarle propuesta económica por el servicio como Contador para la Institución Educativa la cual está enfocada en el manejo de los Fondos de Servicios educativos.

El Contador Público es la persona natural que mediante previa inscripción ante la Junta Central de Contadores, y después de acreditar su competencia profesional (Título Universitario), está facultado por la Ley para dar Fe Publica respecto de los hechos conocidos por él y propios del ámbito de su profesión, lo mismo que dictaminar sobre la información económica y financiera, realizar las actividades relacionadas con la ciencia contable, tributaria, los sistemas de información de la institución Educativa, las finanzas, los costos, etc.

Nuestros servicios profesionales contemplan:

- Revisión mensual de las declaraciones de retención en la fuente
- Verificar que los valores retenidos a los diferentes proveedores sean los contemplados en la norma contable
- Revisión de los estados financieros y firma de dichos estados financieros.
- Revisión y análisis de las ejecuciones presupuestales mes a mes
- Revisión de las conciliaciones bancarias mes a mes
- Análisis de las disponibilidades presupuestales
- Presentación de las ejecuciones presupuestales al Consejo Directivo
- Rendición de las cuentas en audiencia pública antes del 28 de Febrero de cada año
- Validación ante la Secretaria de Educación de Medellín
- Dar Fe Publica
- Asesoría personalizada al ordenador del gasto y al Consejo Directivo
- Dos Auditorias en el año

- Todas las actividades que implican organización, revisión y control de contabilidades, certificación y dictámenes, sobre los estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamento en libros de contabilidad, revisoría fiscal, prestación de servicio de auditoría, así como todas las actividades conexas con la naturaleza de la función profesional de contador público, tales como la: la asesoría tributaria, la asesoría gerencial, en aspectos contables y similares:

Los anteriores servicios profesionales tienen un costo de Seis millones trescientos mil pesos (6.300.000).

Sin más, en espera de poderles servir.

Atentamente,



NELSON LEON MEJIA B.

Contador Público

T.P. 71985 – T



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RAC. 004-12-2026

(06 DE JULIO 2026)

Por medio de la cual se ADJUDICA: ASESORÍA CONTABLE DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

La Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOYOLA del Municipio de MEDELLÍN en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Ley 115 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2002; el Decreto 1075 de 2015; el Decreto 4807 de 2011, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 Numeral 4, del Decreto 1075 del 2015, establece que será competencia de la Rectoría: "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería."
2. Que en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 se establece el procedimiento para la adquisición de bienes y/o servicios y la celebración de contratos.
3. Que conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1075 de 2015, el proponente NELSON LEON MEJIA BILBAO cumple con los requisitos establecidos en los estudios previos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a NELSON LEON MEJIA BILBAO, identificado con NIT. 71669550; Por valor de \$6300000

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de la presente contratación, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad Presupuestal 05 del 06 DE JULIO 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en MEDELLÍN, el 06 DE JULIO 2026



JAIME ALBERTO OCAMPO OLARTE
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

ASESORÍA CONTABLE DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

CONTRATO	CONTRATO No. C. 004-12-2026
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOYOLA
CONTRATISTA:	NELSON LEON MEJIA BILBAO
OBJETO DEL CONTRATO:	ASESORÍA CONTABLE DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 6,300,000
FECHA DE INICIO:	06 DE JULIO 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE 2026
PLAZO:	178 DIAS

Entre los suscritos

JAIME ALBERTO OCAMPO OLARTE, con cédula de ciudadanía 98.558.640 representando legalmente la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOYOLA, obrando de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo N° 05 del 23 de julio de 2025 los cuales autorizan a la Rectoría para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar a la prestación de servicios y compras o la ejecución de obras y celebrar contratos.

Con base en los anteriores fundamentos legales y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral No. RAC. 004-12-2026 de 06 DE JULIO 2026, mediante la cual se realiza la adjudicación objeto de este contrato.-----

Y NELSON LEON MEJIA BILBAO, identificado con CC. 71669550, acordamos celebrar EL PRESENTE CONTRATO: ASESORÍA CONTABLE DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOYOLA a lo siguiente:-----

1. A suministrar los servicios que se especifican a continuación, conforme a la oferta económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato.-----

DETALLE
Revisión mensual de las declaraciones de retención en la fuente.
Verificar que los valores retenidos a los diferentes proveedores sean los contemplados en la norma contable.
Revisión de los estados financieros y firma de dichos estados financieros.
Revisión y análisis de las ejecuciones presupuestales mes a mes.
Revisión de las conciliaciones bancarias mes a mes
Análisis de las disponibilidades presupuestales mensuales.
Presentación de las ejecuciones presupuestales al Consejo Directivo.
Rendición de las cuentas en audiencia pública antes del 28 de Febrero de cada año.
Dar Fe Pública.
Revisión de equilibrio presupuestal mes a mes.
Asesoría personalizada al ordenador del gasto y al Consejo Directivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

Todas las actividades que implican organización, revisión y control de contabilidades, certificación y dictámenes, sobre los estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamento en libros de contabilidad, revisoría fiscal, prestación de servicio de auditoría, así como todas las actividades conexas con la naturaleza de la función profesional de contador público, tales como la: la asesoría tributaria, la asesoría gerencial, en aspectos contables y similares.

Capacitación a los Consejos Directivos cuando los rectores lo soliciten.

Capacitación a los docentes sobre el manejo de los Fondos de Servicios Educativos.

Certificaciones que se expidan con fundamentos en los libros de contabilidad.

Realizar auditorías trimestrales durante cada vigencia, las cuales serán aportadas en cada validación.

Verificar la cuenta Bienes Muebles (1635) mensualmente.

Realizar como mínimo en forma trimestral el proceso de circularización con la entidad bancaria.

Visita personal a la Institución Educativa mínimo 2 veces al mes para efectos de garantizar la retroalimentación y aplicación de las políticas en ciclo contable.

Manual de procedimiento de tesorería

Preparar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del establecimiento educativo.

Diseñar y emitir los papeles de trabajo que soporten las labores realizadas para emitir su juicio profesional de conformidad con el artículo 9 de la Ley 43 de 1990.

Atender los requerimientos que en materia contable soliciten los entes de control.

Las demás actividades específicas que se desprendan de las actividades generales, necesarias para el cumplimiento de las normas contables establecidas para los entes públicos.

Se realizará actualización histórica de información contable, financiera, tributaria y demás actividades a realizar en el programa contable administrado por el municipio de Medellín.

2. A prestar los servicios de acuerdo con los pedidos solicitados por el contratante durante el tiempo de la ejecución del contrato en un plazo no mayor a 178 DIAS luego de que el contratante manifieste la necesidad.-----

3. A prestar los servicios con calidad en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOYOLA, ubicada en la Carrera 65 N° 98A-75.--

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: La institución cancelará el valor del contrato conforme a lo solicitado, hasta dentro de los ocho (8) días hábiles posterior al recibo a satisfacción, mediante cheque girado directamente al contratista, con sello de cruzado y de pago al primer beneficiario o mediante transacción bancaria al contratista, con estricto cumplimiento al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.-----

TERCERA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de 178 DIAS.-----

CUARTA. SUSPENSIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente contrato podrá suspenderse o liquidarse dentro del término de ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones reciprocas entre las partes.-----

Carrera 65 N° 98A-75. TEL: 57(4) 4405105 Medellín – Colombia

E_mail: rectoria@iecolegiolyola.edu.co

Web: <http://www.iecolegiolyola.edu.co/>

Página 3 de 4

Contrato



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.

DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

QUINTA. OBLIGACIÓN LABORAL: Ni la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOYOLA ni JAIME ALBERTO OCAMPO OLARTE, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en relación al objeto de este contrato, por lo tanto con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA manifiesta que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por el servicio---

SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de JAIME ALBERTO OCAMPO OLARTE como ordenador del gasto y como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quien velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluida las obligaciones del contratista.

Solicitará al CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.-----

SÉPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El CONTRATANTE atenderá los pagos del presente contrato, con recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución y que están dentro de su presupuesto.-----

OCTAVA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.-----

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la ley.-----

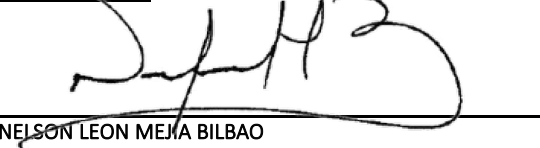
DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, relacionados con el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio el Municipio de MEDELLÍN. La dirección del contratista es CRA 49 # 52-170 y la del contratante es Carrera 65 N° 98A-75.-----

Para constancia se firma en la ciudad de MEDELLÍN el 06 DE JULIO 2026

El contratante


JAIME ALBERTO OCAMPO OLARTE
Rector
C.C.98.558.640

El contratista


NELSON LEON MEJIA BILBAO
C.C.71669550